

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

Nº2723

VISTOS:

- a) El contrato de **“Conservación de Emergencia Muros Av. Borgoño, Comuna de Concepción, Código SAFI Nº429740”**, de fecha 28 de mayo 2026, mandatado por la **Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas**, adjudicado a **Constructora P&R Ltda.**, que contempla la reparación de socavaciones en el borde costero de la comuna de Concepción.
- b) El Ingreso OIRS Nº2336, de fecha 20 de julio de 2026, que adjunta carta presentada por **Constructora P&R Ltda.**, que solicita a Sr. Alcalde la exención de pago de derechos municipales por rotura y ocupación de bienes nacionales de uso público en el marco de la ejecución del contrato denominado **“Conservación de Emergencia Muros Av. Borgoño, Comuna de Concepción, Código SAFI Nº429740”**, mandatado por la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.
- c) El Permiso de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, Ordinario Nº12.200/53 de fecha 03 de agosto de 2026, que autoriza el ingreso de maquinaria pesada para la ejecución de las obras en el borde costero de Avenida Borgoño, estableciendo condiciones de seguridad, ambientales y de responsabilidad.
- d) El Formulario de Solicitud de Permiso de Ocupación y Rotura de BNUP, de fecha 19 de agosto 2026, ingresado por Constructora P&R Ltda., que detalla la intervención en Avenida Borgoño, frente al Nº24.010, comuna de Concepción, informando la necesidad de ocupación de 200 m² de calzada y 40 m² de acera, por un período de 132 días corridos.
- e) El cálculo de derechos municipales emitido bajo Solicitud DOM Nº202603796 de fecha 20 de agosto de 2026, que asciende a un total de \$567.477.992 por concepto de rotura de calzada y acera, ocupación y visita inspectiva.
- f) El **Memo DOM Nº729/26 de fecha 20 de agosto 2026**, que analiza la solicitud presentados por Constructora P&R Ltda., informando los antecedentes técnicos y recomendando a Sr. Alcalde acoger la exención solicitada en atención al carácter público y comunitario de las obras.
- g) Lo dispuesto en el **artículo 7, letra F, de la Ordenanza Local sobre Derechos por Concesión, Permisos y Servicios Prestados u Otorgados por la I. Municipalidad de Concepción**, que faculta al Municipio para eximir el pago de derechos en proyectos de inversión o infraestructura de la Administración del Estado.
- h) La providencia de Sr. Alcalde (S) en letra f), que autoriza proceder conforme a lo solicitado.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- j) El Decreto Alcaldicio Nº1165 de fecha 29 de abril de 2026, que nombra Administrador Municipal.
- k) El Decreto Alcaldicio Nº1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- m) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

I. Que la “**Conservación de Emergencia Muros Av. Borgoño, Comuna de Concepción, Código SAFI N°429740**”, constituye una obra pública mandatada por la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, en beneficio directo de la comunidad.

II. Que para la correcta ejecución de dichas obras es necesario efectuar la rotura y ocupación de calzada y acera, durante un período de 132 días, adoptando medidas de seguridad y gestión operacional para minimizar las molestias a los residentes y usuarios del espacio público.

III. Que el pago de derechos municipales calculado en \$567.477.992 corresponde a trabajos ejecutados en el marco de un contrato público de infraestructura estatal.

IV. Que la normativa vigente faculta al Municipio para eximir el pago de derechos en este tipo de proyectos, atendida su naturaleza pública y el beneficio colectivo que generan.

DECRETO:

1. **EXÍMASE** a la empresa Constructora P&R Ltda., RUT 76.208.440-6, del pago de derechos municipales por concepto de rotura y ocupación de bien nacional de uso público (BNUP) en Avenida Borgoño, frente al N°24.010, comuna de Concepción, **por un período de 132 días corridos**, en el marco de la ejecución del contrato “**Conservación de Emergencia Muros Av. Borgoño, Comuna de Concepción, Código SAFI N°429740**”, mandatado por la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.
2. **INFÓRMESE** a la Dirección de Obras Municipales y demás unidades pertinentes para efectos de control y registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FARV/MLEG/AIRR/JAC/jac

Distribución:

1. Constructora P&R Ltda.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. Dirección de Seguridad Pública
5. Control
6. Archivo DOM (D. N°39)

